

Decreto No. 1883, que aprueba la Segunda Resolución dictada por la Junta Monetaria.—G. O. N° 8056, del 22 de noviembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1883

VISTA la Segunda Resolución dictada por la Junta Monetaria el 28 de junio de 1956;

VISTO el artículo 4 de la Ley Monetaria, No. 1528 del 9 de octubre de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

UNICO.— Queda aprobada la Segunda Resolución dictada por la Junta Monetaria el 28 de junio de 1956, con el siguiente texto:

“SEGUNDA RESOLUCION: Se acuerda proponer al Poder Ejecutivo, para que éste determine por decreto, en virtud de lo que dispone el artículo 4, primera parte, de la Ley Monetaria, la aprobación de los dibujos, leyendas y demás características del billete de la denominación de VEINTE PESOS ORO (RD\$20.00) cuya impresión se pondrá a cargo de la American Bank Note Company, de Nueva York, Estados Unidos de América.

El billete a que se hace referencia en el párrafo anterior tiene forma de un paralelogramo rectángulo y las siguientes dimensiones:

a) Dimensiones del papel en que está impreso:

En sus lados más largos 156 milímetros, y en sus lados más cortos 67 milímetros;

b) Dimensiones de las superficies impresas:

En el anverso: En sus lados más largos 149 milímetros, y en sus lados más cortos 59½ milímetros.

En el reverso: En sus lados más largos 139 milímetros, y en sus lados más cortos 51 milímetros.

Este billete tendrá en el anverso una orla de color gris oscuro, de líneas rectas en el borde exterior y de contornos desiguales, pero simétricos, en el borde interior, especialmente en sus lados

más cortos, donde es más ancha, seguida en la parte inferior de dos especies de cintas a cada lado. La orla lleva un fondo de dibujos que semeja un encaje, y dentro de la misma, en cada uno de los cuatro ángulos, un número "20"; en la parte superior, al centro, cinco estrellas de cinco puntas dispuestas horizontalmente, y a la izquierda y derecha de la última estrella de cada lado, en el espacio intermedio entre dicha estrella y el ángulo correspondiente, figura la palabra "VEINTE", la cual aparece también en los lados más cortos del billete y a cada lado de la orla inferior. En el fondo blanco, este billete tiene en su parte superior, en letras negras que simulan alto relieve, la leyenda "Banco Central de la República Dominicana". En el centro la efigie del Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, encerrada en un medallón. A la izquierda de esta efigie el número "20" con las palabras, en rojo, y superpuestas en la parte superior de dicho número, "Año del Benefactor de la Patria", debajo de las cuales figura, superpuesta, esta leyenda: "Este billete tiene fuerza liberatoria para el pago de todas las obligaciones públicas o privadas"; figurando debajo la serie y el número del billete, en rojo. A la derecha de la mencionada efigie aparece el sello del Banco Central de la República Dominicana en amarillo oro, y superpuesta, esta leyenda: Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, República Dominicana". Arriba del sello figuran, en rojo, la serie y el número del billete, debajo de lo cual aparecen las palabras "Veinte Pesos oro". En la base del medallón que encierra la efigie del Generalísimo Trujillo, y en caracteres blancos y fondo negro, aparece, a ambos lados, el número "20" y en el centro las palabras "Veinte Pesos oro". En las dos especies de cintas color gris claro de la parte inferior quedará, en la de la izquierda, estampada en facsímil, la firma y el título del Gobernador del Banco Central, y se leerá en la de la derecha la firma en facsímil y el título del Secretario de Estado de Finanzas.

El reverso de este billete estará impreso en color azul con una orla del mismo color con puntos blancos y de líneas rectas en el borde exterior, y de contornos desiguales, pero simétricos, en su borde interior. En cada uno de los ángulos de la orla aparece el número "20" en estilo árabe, con la palabra "Veinte" superpuesta horizontalmente, todo en caracteres blancos. En el centro del billete figurará la palabra "Veinte" en caracteres azules con bordes blancos, todo dentro de un marco de forma irregular, pero simétrico; a la izquierda del mencionado marco, encerrado en un círculo, el perfil de una indígena que simboliza la libertad, y a la derecha, encerrado en otro círculo, el escudo nacional. En la parte superior, dentro de la orla, se leerán las palabras "Banco Central de la República Dominicana". Dentro de la orla inferior las palabras "Veinte Pesos Oro". En la parte en blanco del billete, comprendida entre el borde exterior de la orla inferior y el extremo del papel, el nombre del impresor.

El número correspondiente a cada billete estará precedido de tantos ceros como sean necesarios para completar seis cifras”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1884, que nombra al señor Salvador Ortíz, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Federal de Alemania.— G. O. N° 8056, del 22 de noviembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1884

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Salvador Ortíz queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Federal de Alemania.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1885, que nombra al señor Hans Schubert, Cónsul Honorario de la República en Munich, República Federal de Alemania.— G. O. N° 8056, del 22 de noviembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1885

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,